



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de octubre de 2022.

Acta N°34

Res. N° 2337/22

Exp. N°2022-25-1-002551

PAEMFE/Secretaría/js

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cobertura del servicio de vigilancia de la Unidad de Gestión del Depósito (UGD) del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 9 de noviembre de 2020;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°13, Acta N°43 de fecha 6 de agosto de 2019, el Consejo Directivo Central (CODICEN) prorrogó el servicio de vigilancia de la UGD del Programa a la empresa SAMILAR SEGURIDAD LTDA., a partir del 1 de octubre de 2019 con vigencia por 1 (un) año, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) N°07/18;

II) que por Resolución N°40, Acta N°63 de fecha 6 de octubre de 2020 el CODICEN adjudicó la LPN N°09/20 a la empresa SAMILAR SEGURIDAD LTDA para el servicio de vigilancia de la UGD del Programa por el plazo de 1 (un) año con opción a prórroga por el mismo plazo;

III) que dicho servicio comenzó a ejecutarse a partir del día siguiente a la notificación de la respectiva Orden de Compra, el día 10 de noviembre de 2020;

IV) que en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 9 de noviembre de 2020 la empresa SAMILAR SEGURIDAD LTDA. continuó prestando el servicio por razones de seguridad y urgencia a la UGD del Programa, dada la importancia de contar con el mismo, a los efectos de evitar pérdidas económicas y/o materiales de cuantía para la Administración, posibles demoras en entregas de

mobiliario y/o equipamiento informático, así como el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la póliza de seguros contratada;

V) que de fs. 3 a 5 luce el informe de la Unidad Financiero Contable del Programa en el cual expresa que las facturas A 4475 por \$ 254.596,16 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis con dieciséis centésimos) y A 4502 por \$ 74.344,26 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con veintiséis centésimos) se mantienen pendientes de cobro a favor de la empresa SAMILAR SEGURIDAD LTDA por el mencionado período;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, se imputará en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media; Línea de Acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 11 – Servicios de terceros, hasta un monto de \$ 328.940 (pesos uruguayos trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo 3773/OC-UR;

II) que se realizó la afectación del gasto N°2569/22 por un monto de \$ 328.940 (pesos uruguayos trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa;

III) que a foja 27 luce el informe de la Unidad Jurídica del Programa que expresa que se deberá solicitar autorización al CODICEN;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el pago de las facturas pendientes de cobro a favor de la empresa SAMILAR SEGURIDAD LTDA por el servicio de vigilancia de



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

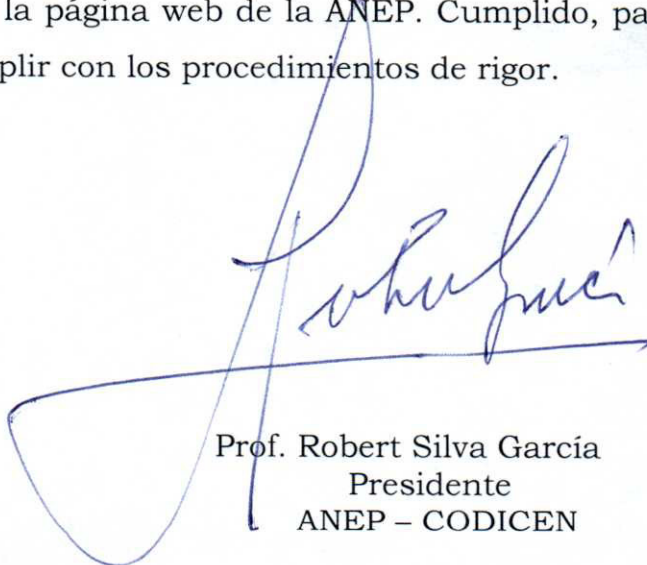
la Unidad de Gestión del Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, por un monto total de \$ 328.940 (pesos uruguayos trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a proceder a la liquidación y pago de las facturas A 4475 por \$ 254.596,16 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis con dieciséis centésimos) y A 4502 por \$ 74.344,26 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con veintiséis centésimos) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa.

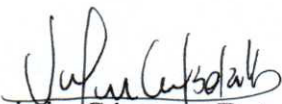
3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el pago de dichas facturas quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN